

DECRETO 4112.010.20.0889 DE 2023

(noviembre 29)

Boletín Oficial No. 192. Año 2023, noviembre 29

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por El Cual Se Conformar El Comité Articulador De Entrega e Inauguración Bulevar De Oriente

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

Que el artículo 79 de la Constitución Política dispone que:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 de la Constitución Política dispone que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (...)"

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que:

"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1989, en el cual dispone que las entidades públicas y las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actividades para el logro de los

fines del Estado

Que, con el fin de cumplir con uno de los fines del Estado, el Alcalde Distrital dentro de su Plan de Desarrollo, formuló algunos proyectos movilizadores que tienen que ver con el mejoramiento integral del hábitat, dentro de los que se encuentran 5 parques para la vida, siendo el "Bulevar de Oriente" uno de ellos, cuyo propósito es abrir los espacios al transeúnte para la movilidad, el libre esparcimiento y la contemplación ambiental.

Que este proyecto movilizador refleja la diversidad cultural presente en el oriente de Cali, por su historia y transformación, apostándole así al desarrollo de la infraestructura y la transformación social de las comunas 13, 14 y 15 del Distrito, con una intervención de 47.961 m², que corresponden a 18 cuadras de espacio público.

Que el Bulevar de Oriente, es uno de los cinco parques para la vida que se construyen durante la Administración de Cali y busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes de la Ciudad, con una población mayoritaria de afrodescendientes y mestizos, 31 AHDA Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto son beneficiados; 45.000 hogares con más de 130 mil habitantes.

Que este parque se encuentra en la comuna 14 entre la transversal 103 con calle 96 y calle 73 con transversal 73, entre los barrios Alfonso Bonilla Aragón y Marroquín II; y contribuirá a la transformación del oriente de la capital del Valle, convirtiéndose en un parque lineal, para el deporte, la cultura, la recreación y el medio ambiente.

Que con el objetivo de convertir el Bulevar de Oriente en un espacio de turismo cultural, ambiental y artístico, se desarrolló el proyecto de muralismo concertado con la comunidad, que embelleció las fachadas de las viviendas ubicadas a lo largo de este parque para la vida, creándose una de las galerías de murales barriales más grandes del país, con un total de 53 murales que adornan las viviendas circundantes.

Que este corredor urbano de 1,1 kilómetros de extensión también albergará jardines urbanos, zonas para mascotas, canchas de fútbol, espacios deportivos y huertas, el cual en su construcción cuenta con seis tramos llenos de contenido, que contemplan: plazoletas, jardines urbanos, cancha multipropósito, biblio parques, teatrino, senderos y ciclorrutas así:

- Tramo I - Plaza Pública: Al ingresar desde la Avenida Ciudad de Cali, los visitantes serán recibidos por una gigantografía con el nombre de "Bulevar de Oriente", ubicado junto al complejo compuesto por la Casa de Justicia, la Estación de Bomberos y la Estación de Policía. Este espacio contiene "Plaza de Agua" la cual ofrecerá un espectáculo de niebla, donde el agua, las luces, la interacción con el paisaje y la comunidad circundante se congregan para crear una experiencia sensorial.

- Tramo II- Entre Parques: Aquí comienzan las propuestas intergeneracionales: el Skatepark o parque de patinetas se integra con un entorno natural y una cancha múltiple con llamativos colores, evocando la alegría característica del sector. Luego se abre paso al "Bosquecillo", un espacio diseñado para la contemplación del paisaje. Junto a este entorno sé

Que los "Biblio parques" se proyectan como una extensión de las instituciones educativas

adyacentes disfrutando de un aprendizaje autónomo en contacto con la naturaleza. Finalmente, el tramo "Entre Parques" culmina con jardines inundables que transforman el problema del empozamiento de agua pluvial en un paisaje sostenible.

- Tramo III- Plazoleta Arboleda: se encuentra a 500 metros de la Av. Ciudad de Cali, donde alguna vez se alzó el "Puente Militar" valorando su papel histórico, se ha conservado este nodo preexistente como un espacio de encuentro y esparcimiento a través de una plazoleta arbolada que integra especies e individuos arbóreas existentes propuestas módulos. Se acompaña de terrazas comerciales que promueve la cohesión cultural e integra las actividades comerciales de las viviendas circundantes Este tramo cuenta con 3 módulos de "biblio parques"

- Tramo IV- Entre Jardines: este es un espacio que resalta la conexión y la apropiación de la comunidad con la agricultura. Se ha creado una plataforma elevada para el peatón que exalta la contemplación y el respeto 'hacia la naturaleza y la siembra en espacios públicos. A lo largo de este recorrido elevado se integran huertas, huertos y jardines inundables permitiendo una estrecha interacción con el paisaje. Los jardines inundables añaden un elemento distintivo a este tramo inspirado en los suelos inundables de la antigua laguna de agua blanca y el antiguo cauca del río que circundaba.

- Tramo V- Polvera y Oriente Estéreo: su nombre se debe a las condiciones preexistentes que le dieron la identidad y dinamismo. La polvera una cancha deportiva emblemática que se transforma con graderías inmersas al paisaje. Este escenario de gran formato ahora ofrece un espacio versátil y multifuncional para la realización de actividades deportivas y culturales. Inspirados en la emisora Oriente Estéreo y su papel clave en la comunidad se crea la plazoleta oriente estéreo, espacio que se convertirá en punto de encuentro donde a través de la música se fomenten cambios sociales a partir de la creatividad y la interacción entre la comunidad

- Tramo VI- Entre Pabellones: se destaca por su estrategia de expresión y promoción de los espacios culturales adyacentes, como las escuelas de Baile y danza a través de tres pabellones culturales cubiertos. Estos espacios Cuentan con tarimas frente a graderías verdes, protegidas por una estructura pergolada que se integra con el paisaje circundante creando un ambiente propicio para la expresión artística y cultural y promoviendo la creación de nuevos encuentros culturales que fortalecen la cohesión de la comunidad

- Tramo VII- Plaza de las Palmas: ubicada en la intersección con la transversal 103. Esta plaza monumental se convierte en un punto de referencia visual destacado en el proyecto gracias a las emblemáticas palmas que alcanzan más de 20 metros de altura y generan un entorno de permanencia a su alrededor. Recibe su nombre debido a las (14) palmas zancoas que constituyen la plaza y que dan la bienvenida a los visitantes enmarcando la entrada desde el occidente (Manuela Beltrán

Que este proyecto se basa en 3 principios, a saber:

- Reivindicar Memoria ambiental: El Bulevar busca reivindicar la memoria ambiental por medio de actividades enfocadas en una pedagogía con el fin de recomponer la red ecológica urbana de la memoria ambiental, la reestructuración ambiental, la conectividad ecosistémica, la conservación y el uso sostenible de entornos biodiversos.

- Integrar Ciudad / oriente / barrio: El proyecto se estructura con una secuencia de estaciones de actividades al aire libre que tienen como objetivo reafirmar la continuidad de la unidad ambiental, paisajística y cultural a lo largo del corredor a través de la participación directa de los visitantes. Integrando por medio de corredores urbanos escenarios complementarios de las diferentes escalas: Barrial, Comunal y de Ciudad.

- Dinamizar Programa socio ambiental: Por medio de una línea de tiempo el parque busca responder a las actividades culturales y ambientales programadas en los barrios del oriente, funcionando como plataforma de actividades y garantizar una programación dinámica, variable y transformable del parque.

Que el proyecto cuenta con todas las acciones de gobernanza futura del espacio público con miras a su implementación una vez se ponga en funcionamiento.

Que los beneficios que este tipo de construcciones tienen para una ciudad o región suelen agruparse en tres:

- Crecimiento económico: sirve como revulsivo para la economía local y nacional, estimulando no solo los sectores de turismo, cultura, deporte e infraestructura, si no también animando a inversores e impulsando la economía en general.

-Promoción de imagen: Es indudable que el muralismo, la cultura, las huertas, los espacios recreativos y el cambio de este sector proporcionan un valor intangible al servir de plataformas promocionales para las ciudades a un nivel nacional e internacional.

- El legado de infraestructuras: La construcción de este parque lineal representa una verdadera oportunidad de dejar un legado positivo para la región.

Que representantes de gremios, universidades, líderes sociales, empresarios y funcionarios públicos fueron convocados por la Administración Distrital coordinada por la Secretaría De Vivienda Social y Hábitat para el desarrollo de este corredor en el Distrito de Agua blanca, y ellos son:

- EMCALI

- Oficina Asesora de Transparencia

- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

- Secretaría de Desarrollo Económico

- Secretaría de Seguridad y Justicia

- Secretaría de Movilidad

- Departamento Administrativo de Planeación Municipal

- Secretaría de Cultura

- Secretaría de Participación Ciudadana,

- Secretaría de Hacienda
- Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana ERDU
- Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Departamento Administrativo de Contratación Pública
- Residentes los Lagos
- Residente Manuela Beltrán
- Residentes Comuneros
- Residentes los Naranjos ;
- Residentes Mojica
- Residente Alfonso Bonilla
- Residente Marroquín
- Líderes Comuna 15
- Líderes Comuna 14
- Residente Comuna 13

Que se requiere así mismo, en el marco de la inauguración del parque lineal "Bulevar Oriente", adelantar un proceso para la socialización, educación, integración y cuidado del espacio público intervenido, con el propósito de generar una identidad urbana, entendiendo que "El espacio público supone, pues dominio público, uso social colectivo y multifuncionalidad se caracteriza físicamente por su accesibilidad, lo que le hace un factor de centralidad. La calidad del espacio público se podrá evaluar sobre todo por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su fuerza mezcladora de grupos y comportamientos; por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración culturales"

Que teniendo en cuenta que el parque lineal "Bulevar de Oriente" se entregará a la comunidad el día 6 de diciembre de 2023, es necesario conformar un Comité Articulador, que facilite la interacción entre los Organismos de la Administración Distrital y los diferentes actores involucrados en el proyecto, para que aúnen esfuerzos con el fin de coordinar las estrategias y actividades requeridas para la inauguración de este proyecto movilizador que garantizará nuevas dinámicas sociales y económicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Articulador ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL BULEVAR DE ORIENTE, con el fin de facilitar la interacción entre los Organismos de la

Administración Distrital y diferentes gremios y actores, para coordinar las estrategias y actividades requeridas para el desarrollo de la inauguración en lo que corresponde a su planeación, organización y realización para garantizar el desarrollo integral del evento.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Articulador ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL BULEVAR DE ORIENTE 2023, estará integrado así:

1. Secretaría de Gobierno
2. Departamento Administrativo de Planeación
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
4. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
5. Secretaría de Seguridad y Justicia
6. Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
7. Secretaría de Bienestar Social
8. Secretaría de Salud
9. Secretaría de Desarrollo Económico
10. Secretaría de Cultura
11. Secretaría de Deporte y Recreación
12. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
13. Secretaría de Movilidad
14. Secretaría de Infraestructura
15. Secretaría de Vivienda Social y hábitat
16. Secretaría de Turismo
17. Oficina Asesora de Transparencia

PARÁGRAFO PRIMERO: se establece como fecha de inauguración de "Bulevar de Oriente" el día miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 4:00 de la tarde.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, ejercerá la secretaría técnica del Comité, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO TERCERO. El Comité Articulador de ENTREGA E INAUGURACIÓN DE BULEVAR DE ORIENTE 2023, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Articular las estrategias y acciones de planificación y proyección, para que se garantice de manera armónica la realización del evento inaugural.
- 2) Conducir la estrategia operacional para la ejecución de las acciones requeridas para la realización del evento inaugural.
- 3) Gestionar, articular y coordinar la participación de otras entidades gubernamentales, gremiales, privadas y diferentes actores sociales, en el marco del evento inaugural.
- 4) Articular y controlar las acciones que les corresponde adelantar y garantizar la comunicación y difusión de la información entre las mismas, posibilitando que las actividades a desarrollar se adelanten con la debida coordinación.



ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo a quienes integran el comité para la ENTREGA E INAUGURACIÓN DE BULEVAR DE ORIENTE 2023 y las distintas comisiones.



ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**